"2012: AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS"

– LEY 6.094 –

H. Cámara de Diputados
Corrientes

R E S O L U C I Ó N Nº 0 6 1 / 1 2.-

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo, y por su intermedio a la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes informe:

a) si a la fecha cuentan con personas trabajando en esa Dirección provenientes de planes sociales y ex becarios;

b) según su respuesta anterior, nómina de los mismos y antigüedad;

c) cuál es su situación de revista;

d) cuál es el monto que perciben como contraprestación a las labores que realizan para la Dirección;

e) cuáles son las actividades asignadas a estas personas y carga horaria que deben cumplir; y

f) cualquier otro dato que considere de interés.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil doce.

DRA. EVELYN KARSTEN
SECRETARIA
H. CAMARA DE DIPUTADOS

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS PROVINCIA DE CORRIENTES

DR. PEDRO GERARDO CASSANI
PRESIDENTE
H. CAMARA DE DIPUTADOS